Municipio de Dosquebradas

Secretaría Jurídica

Dosquebradas, Risaralda, agosto 28 de 2025

ACUERDO NUMERO 010
Agosto 26 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSE IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 010
(AGOSTO 26 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política** asigna a los Concejos Municipales la facultad de dictar las normas orgánicas del presupuesto y de expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, en concordancia con los **artículos 345, 347, 352 y 353 de la Carta Política**, que establecen el principio de legalidad del gasto, la necesidad de autorización legislativa para cualquier erogación o ingreso, y la aplicación de estos principios a las entidades territoriales.

La **ley 715 de 2001**, en sus **artículos 76 y siguientes**, establece el marco normativo para la distribución y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, destinados a la financiación de servicios fundamentales como salud, educación, agua potable y saneamiento básico, los cuales deben ser incorporados al presupuesto municipal, conforme a su destinación específica y oportunamente, para evitar la interrupción de servicios esenciales.

Los recursos provenientes del orden nacional y departamental, transferencias, convenios, cofinanciaciones y regalías con destinación específica, requieren una incorporación inmediata al presupuesto del Municipio, para que puedan ser ejecutados sin traumatismos en sectores sociales sensibles como la educación y la salud, sectores cuya operación depende de la eficaz ejecución presupuestal de esos fondos.

La jurisprudencia vigente y en especial la **sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional,** reitera que ninguna modificación presupuestal que afecte el monto global por secciones o implique creación de nuevos rubros puede realizarse sin aprobación del Concejo Municipal, incluso tratándose de recursos con destinación específica.

El día 02 de junio de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, Sala Segunda de Decisión, con ponencia del Magistrado Juan Carlos Hincapié Mejía, declaró inválido el **artículo 56, del Acuerdo número 024 del 18 de noviembre de 2024,** expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, **"Por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Dosquebradas, Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025",** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicho proveído.

En este ese mismo sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, mediante fallo de única instancia, de fecha 27 de febrero de 2024, declaró la nulidad parcial de los **artículos 25 y 26 del Acuerdo 039 de 2024,** aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, señalando que la incorporación mediante decreto de recursos con destinación específica como los del SGP o de convenios con entidades descentralizadas, no puede realizarse sin autorización del órgano de representación popular, **salvo cuando no se modifique el monto global aprobado o se trate de traslados internos entre subprogramas**.

En consecuencia, la administración municipal de Dosquebradas requiere contar con herramientas legales precisas y ajustadas a la jurisprudencia vigente, que le permitan incorporar y ejecutar con agilidad estos recursos sin desconocer la función indelegable del Concejo Municipal como órgano autorizador del gasto.

Es indispensable garantizar la continuidad y eficacia en la prestación de servicios esenciales, como los de educación básica, subsidios de salud, contratación de docentes, atención en hospitales, programas de alimentación escolar, saneamiento básico y programas de niñez, cuyos recursos llegan periódicamente desde el orden nacional y deben ser apropiados e incorporados al presupuesto local con inmediatez, para no afectar los derechos fundamentales de las personas.

El **artículo 91 de la ley 136 de 1994**, modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, **"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",** establece las funciones de los Alcaldes Municipales. El **literal g) del citado artículo 91** consagra:

> **"Artículo 91. *Funciones.* Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.**
>
> **Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:**
>
> **(...).**

"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo expuesto, se hace urgente adoptar un Acuerdo Municipal que precise los límites, procedimientos y condiciones para la realización de adiciones, reducciones y traslados presupuestales, asegurando el cumplimiento del marco constitucional, legal y jurisprudencial, sin afectar la oportunidad en la ejecución de recursos fundamentales para los habitantes del Municipio de Dosquebradas.

Es así que en cumplimiento de lo dispuesto en el **Acuerdo Municipal número 024 del 18 de noviembre de 2024**, por medio del cual se establecen las proyecciones presupuestales para la vigencia fiscal del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, y en atención a lo dispuesto en el **Decreto Municipal 644 del 27 de diciembre de 2024**, mediante el cual dicho acuerdo fue adoptado oficialmente por la administración municipal, se hace necesario proceder a la incorporación y desagregación de recursos provenientes de diversas fuentes de financiación, con el propósito de ajustar el presupuesto de rentas a las realidades fiscales y garantizar la continuidad y sostenibilidad de los programas y proyectos priorizados dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior y conforme a los principios de planeación, legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la gestión fiscal del Estado, establecidos en la normatividad legal vigente, es indispensable reflejar en el presupuesto del Municipio de Dosquebradas las nuevas fuentes de ingreso que ha gestionado y recibido esta entidad territorial, lo cual permite una ejecución más efectiva del gasto público, en concordancia con las metas establecidas en el marco fiscal de mediano plazo y los objetivos de desarrollo territorial. Esta desagregación técnica de recursos busca garantizar una correcta asignación presupuestal, permitiendo a los órganos de control y a la ciudadanía ejercer una vigilancia efectiva sobre el uso de los recursos públicos, y asegurar que su destinación responda a criterios de necesidad, pertinencia y legalidad conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás disposiciones que regulan la hacienda pública municipal, así:

- **Áreas de cesión:**

De conformidad con lo establecido en la **ley 9ª de 1989, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"**, las áreas de cesión obligatoria y gratuita constituyen un instrumento fundamental para la planeación y

el desarrollo urbano, permitiendo la destinación de suelo para espacios públicos, equipamientos colectivos y zonas verdes. Dicha normativa fue modificada y complementada por la **ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones"**, la cual refuerza el principio de función social y ecológica de la propiedad, estableciendo que las cesiones hacen parte del reparto equitativo de cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano. El **Decreto Presidencial 3600 de 2007, "por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones"**, establece disposiciones específicas para la determinación de cesiones adicionales en áreas de conservación y protección ambiental, y el **Decreto Presidencial 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"**, en su calidad de decreto único reglamentario de dicho Sector regula el procedimiento para la entrega material de las zonas de cesión a los municipios y distritos. De igual manera, el **Decreto Presidencial 583 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las características de la vivienda de interés social y prioritario en tratamiento de renovación urbana, los requisitos de solicitud y trámite de las licencias urbanísticas y las cesiones anticipadas"**, establece mecanismos para la entrega anticipada de áreas de cesión destinadas a la dotación de equipamientos públicos, permitiendo a las entidades territoriales acceder de manera oportuna a dichos bienes y planificar su uso eficiente en función del bienestar colectivo.

Que según acuerdos por áreas de cesión registrados en el área de impuestos de cuatro (4) empresas del Municipio de Dosquebradas, se encuentra registrado una proyección para la vigencia 2025 el valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.362.991.538),** tal como se indica en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2025			
TERCERO	**CAPITAL**	**FINANCIACION**	**TOTAL**
BUSCAR COLOMBIA S.A	116.022.533,00	2.861.895,00	118.884.428,00
SOCIEDAD ALCIDES AREVALO	494.692.047,00	54.305.841,00	548.997.888,00
ALISARDO RESTREPO BUITRAGO	409.183.452,00	23.805.462,00	432.988.914,00
PORTAL S.A.S	224.942.202,00	37.178.106,00	262.120.308,00
TOTAL	**1.244.840.234,00**	**118.151.304,00**	**1.362.991.538,00**

El área de impuestos de la reporta recaudo por concepto de áreas de cesión, en los códigos 3050 y 9131, en el período comprendido de enero a junio de la vigencia 2025, un total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 868.867.244)**, según se señala en el siguiente cuadro:

INGRESOS POR CONCEPTO - VIGENCIAS DESDE 01-01-2025 HASTA 30-06-2025 TIPO DE IMPUESTO: 03 Rentas Varias				
CODIGO	NOMBRE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL RECAUDO
3050	Areas de Cesion en Canje	141.591.378	0	141.591.378
9131	Acuerdo de Pago Areas de Cesion	0	727.275.866	727.275.866
Total		**141.591.378**	**727.275.866**	**868.867.244**

En el **Decreto de liquidación número 644, de fecha 27 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del 2025, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos"**, se asigna como apropiación inicial el valor de **MIL PESOS ($ 1.000).**

Por lo anterior y en virtud de las normas mencionadas, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del municipio de Dosquebradas por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 868.866.244),** derivados del reconocimiento, incorporación o valorización de áreas de cesión urbana, con el fin de garantizar su adecuada administración, mantenimiento y destinación conforme a los fines urbanísticos, sociales y ambientales definidos por el ordenamiento territorial.

- **Estratificación:**

La estratificación socioeconómica es un instrumento técnico y legal mediante el cual los municipios clasifican los inmuebles residenciales en diferentes estratos, con el fin de aplicar adecuadamente subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, promoviendo así la equidad y la justicia social.

La **ley 142 de 1994**, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, define la estratificación como el mecanismo para diferenciar los niveles socioeconómicos de los inmuebles residenciales y, con base en ello, establecer subsidios para los usuarios de menores ingresos y contribuciones para los de mayores ingresos, garantizando la sostenibilidad financiera de los servicios públicos y la solidaridad entre los usuarios.

La **ley 505 de 1999, "Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996"**, establece la obligación de los municipios y distritos de realizar la estratificación socioeconómica de los inmuebles residenciales,

tanto en zonas urbanas como rurales, y precisa que la estratificación rural únicamente tiene efectos para la aplicación de tarifas en los servicios públicos domiciliarios, sin afectar otros derechos ni generar obligaciones adicionales.

La **ley 732 de 2002**, **"Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado"**, ordena la creación de los Comités Permanentes de Estratificación en todos los municipios y distritos del país, como instancias de vigilancia, seguimiento y control al proceso de estratificación, asegurando que éste se realice conforme a criterios técnicos, objetivos y con la participación de la ciudadanía.

Que el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en cumplimiento de su función como ente territorial, debe garantizar que los recursos generados o redistribuidos a partir de la estratificación socioeconómica se administren con criterios de equidad, eficiencia y transparencia, destinándolos preferencialmente al fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios y a la atención de los sectores más vulnerables de la población.

Se hace necesario establecer mecanismos normativos a nivel municipal que permitan al Concejo ejercer un adecuado control político y administrativo sobre la planeación, ejecución y destino de los recursos relacionados con el sistema de estratificación, en armonía con los principios de legalidad, participación ciudadana y responsabilidad fiscal. Al cierre del primer semestre de la vigencia 2025, se evidencia registro por el área de Tesorería, de un total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 57.457.037),** según se detalla en el siguiente cuadro:

APROPIACION INICIAL INGRESOS 2025				35.000.000
FUENTE PRESUPUESTAL 4601				
FECHA	TERCERO		CONCEPTO	VALOR
19/03/2025	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	SE REGISTRAN INGRESOS CHEC ESTRATIFICACION MES DE MARZO DE 2	10.789.630,00
07/03/2025	8002118010	COMPAÑIA DE SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIA	SE REGISTRAN INGRESOS COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS ESTRATI	3.144.019,00
14/03/2025	8160016091	SERVICIUDAD	SE REGISTRAN INGRESOS SERVICIUDAD ESTRATIFICACION MES DE MAR	28.838.072,00
17/03/2025	800202395	EFIGAS	SE REGISTRAN INGRESOS EFIGAS ESTRATIFICACION MES DE MARZO DE	11.516.464,00
18/03/2025	800019922	ENERGIA DE PEREIRA	SE REGISTRAN INGRESOS INFIDER ESTRATIFICACION MES DE MARZO D	726.833,00
27/03/2025	8160020207	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTRILLADO DE PEREIRA	SE REGISTRAN INGRESOS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.999.283,00
07/05/2025	900146137 22	EMPRESA DE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO PLUS	SE REGISTRAN INGRESOS ESTRATIFICACION MES DE MAYO DE 2025	442.736,00

TOTAL	57.457.037
TOTAL ADICION	22.457.037

Se identifica en la ejecución del presupuesto de ingresos en el rubro correspondiente al registro por estratificación el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 57.457.037),** según se relaciona a continuación:

CENTRO COSTO	NOMBRE_CENTRO	RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	APROPIACION_ DEFINITIVA	EJECUCIONES	ADICION
511	Ingresos Ente Central	1.1.02.01.005.65	CONCURSO ECONOMICO - ESTRATIFICACION	46011	35.000.000	57.457.064	22.457.064

En el **Decreto de liquidación número 644, de fecha 27 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del 2025, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos",** se asigna como apropiación inicial el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000).** Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del municipio de Dosquebradas por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 22.457.064),** por concepto de Concurso Económico de Estratificación y direccionarlo para uso propio de Estratificación. Según, el **oficio SAIA 202507319536-I,** de la Secretaria de Planeación, se aclara el Ajuste de la Contribución Concurso Económico, vigencia 2025, del acta número 9 del año 2024.

- **Alimentación Escolar (PAE):**

El Programa de Alimentación Escolar -PAE- es una estrategia fundamental del Estado colombiano, orientada a garantizar el acceso, la permanencia y el bienestar de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante la entrega de un complemento alimentario que contribuye al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y de aprendizaje.

El **Decreto Presidencial 1075 de 2015**, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece los lineamientos generales que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, definiendo su finalidad y principios rectores, así como las responsabilidades de las entidades territoriales en su implementación.

La **ley 2167 de 2021, "Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico",** establece la obligatoriedad de prestar el servicio de alimentación escolar durante la totalidad del calendario académico, comprometiendo a las entidades territoriales certificadas a garantizar los recursos financieros, logísticos y administrativos necesarios para la continuidad, cobertura y calidad de este programa.

Mediante la **Resolución 335 de 2021**, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -UAPA-, fijó los lineamientos técnicos y administrativos que deben seguirse

para la operación del PAE, incluyendo los estándares mínimos de calidad, condiciones de bioseguridad, y esquemas de seguimiento y evaluación, con el fin de asegurar la idoneidad en la prestación del servicio.

El **Decreto 0846 de 2023, "Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021",** permite la contratación del servicio de alimentación escolar con asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, en zonas rurales donde no existan oferentes interesados, promoviendo así esquemas de participación comunitaria y garantizando la atención oportuna de la población escolar vulnerable.

La **ley 2042 de 2020, "Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE",** reconoce el papel fundamental de los padres de familia en el control social del PAE, otorgándoles herramientas para ejercer una vigilancia efectiva sobre la ejecución de los recursos y la calidad del servicio prestado, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos.

El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, como entidad territorial certificada en educación, tiene la responsabilidad legal y moral de implementar acciones que fortalezcan el Programa de Alimentación Escolar, especialmente en beneficio de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, reconociendo su importancia como pilar de la equidad y el desarrollo social en el ámbito local.

Por lo anterior el Municipio de Dosquebradas solicito a la Nación recursos adicionales para garantizar la continuidad y cobertura del PAE, durante el segundo semestre del calendario escolar y desde la Nación -UAPA-, se autoriza asignación al Municipio de Dosquebradas según la **Resolución número 471 del 28 de julio de 2025, "Por el cual se asignan y distribuyen recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación a la Entidad Territorial Certificada en Educación DOSQUEBRADAS, destinados a la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2025".** La citada **Resolución** en su **artículo 1,** establece:

> **"Artículo 1. Objeto: Asignar y distribuir recursos adicionales del Presupuesto de gastos de inversión de la UAPA a la Entidad Territorial Certificada en Educación ETC DOSQUEBRADAS, para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2025, por valor de Dos mil trescientos sesenta y un millones seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($2.361.604.846)...".**

RUBRO	Fuente	NOMBRE_RUBRO	ADICION
1.1.02.06.006.01.T.02	41161	Transferencia Nacional PAE-Resol 471 2025	2.361.604.846

Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del Municipio de Dosquebradas por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 2.361.604.846).**

Obligaciones Urbanísticas:

La **ley 388 de 1997**, conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, establece los principios y mecanismos para el ordenamiento territorial, y consagra el reparto equitativo de cargas y beneficios generados por la urbanización del suelo, reconociendo las cargas urbanísticas como aquellas obligaciones que deben asumir los propietarios, urbanizadores o constructores para contribuir al desarrollo equilibrado del territorio, incluyendo la provisión de espacio público, infraestructuras y equipamientos colectivos.

El **Decreto Presidencial 3600 de 2007, "por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones",** reglamenta aspectos técnicos de los procesos de urbanización y edificación, y precisa los instrumentos para garantizar la equidad en el reparto de las cargas y beneficios del desarrollo urbano, incluyendo normas sobre densidades, cesiones y compensaciones por déficit de espacio público.
La **ley 2079 de 2021**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat, actualiza y fortalece los instrumentos de gestión urbana, incorporando medidas que permiten a las entidades territoriales hacer un uso más eficiente de los recursos derivados de cargas urbanísticas y promover una planificación más sostenible e incluyente del territorio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto municipal recursos provenientes del reconocimiento o ejecución de cargas urbanísticas, con el fin de destinarlos a la financiación de proyectos de infraestructura urbana, espacio público y equipamientos colectivos, conforme a lo establecido en los instrumentos de planificación territorial y la normativa vigente.

Que el área de impuestos reporta recaudo por concepto de deberes urbanísticos en el Código 1717, en el periodo comprendido de enero a junio de la vigencia 2025, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.423.600).**

INGRESOS POR CONCEPTO - VIGENCIAS DESDE 01-01-2025 HASTA 30-06-2025 TIPO DE IMPUESTOS: 03 Rentas Varias				
CODIGO	**NOMBRE**	**VIGENCIA ACTUAL**	**VIGENCIA ANTERIOR**	**TOTAL RECAUDO**
1717	Impuesto Deberes Urbanisticos	1.930.000,00	1.493.600,00	3.423.600,00

Que se identifica en el presupuesto de ingresos en el rubro correspondiente al registro por recaudo de Obligaciones Urbanísticas el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.423.600).**

CENTRO COSTO	NOMBRE_CENTRO	RUBRO	NOMBRE_RUBRO	APROPIACION_ DEFINITIVA	EJECUCION	ADICION
511	Ingresos Ente Central	1.1.02.01.005.72	CARGAS U OBLIGACIONES URBANISTICAS COMPENSADAS EN DINERO	0	3.423.600	3.423.600

Por lo anterior, se hace necesario crear fuente y adicionar recursos al presupuesto del municipio de Dosquebradas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.423.600)** y destinarlos de acuerdo al uso permitido.

- **Matriz Régimen Subsidiado:**

Que según la última publicación por el Ministerio de Salud (***https://www.minsalud.gov.co/protecciónsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx***) en el mes de julio 2025, se reporta el monto estimado para Recursos de Régimen Subsidiado de la vigencia 2025 para el Municipio de Dosquebradas, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 172.319.160.589,05).**

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2025											
CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2024***	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2025	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO *	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2025
66	66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Grandes ciudades y conurbados	92.613	172.319.160.589	57.470.580.825	2.135.406.090	505.878.866	16.412.094.987	95.794.199.821

Según reglamentación del orden nacional, se debe destinar el 0.4% de los recursos ejecutados en el Régimen Subsidiado (Matriz), para fortalecer la inspección vigilancia y control que ejerce la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual es girado directamente por ADRES. Por lo tanto, se hace necesario registrar presupuestalmente estos recursos **sin situación de fondos,** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 689.276.642,36).**

PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025	0,4%
172.319.160.589,05	689.276.642,36

Que en la apropiación definitiva en el presupuesto de ingresos y egresos que registra el concepto de recursos sin situación de fondos por transferencia a la Superintendencia Nacional de Salud, el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 689.276.642,36).**

NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_ DEFINITIVA	ADICION	0,4%
Adres-Transferencia Super Salud	687.249.126,89	2.027.515,47	689.276.642,36

Por lo anterior, se hace necesario realizar adición al presupuesto de ingresos y egresos por valor de **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVO ($2.027.515,47),** según oficio número 20250702-8038 de la Secretaría de Salud.

CENTRO COSTO	NOMBRE_CENTRO	RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	NOMBRE_RECURSO	APROPIACION_ DEFINITIVA	ADICION	0,4%
582	Regimen Subsidiado	1.1.02.06.006.06.T.03	Transferencia Super Salud	43016	Adres-Transferencia Super Salud	687.249.126,89	2.027.515,47	689.276.642,36

Que según la última publicación por el Ministerio de Salud (***https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx)***, en el mes de julio 2025, con respecto el monto estimado para recursos de régimen subsidiado de la vigencia 2025 del Municipio de Dosquebradas, se establece con recursos de ADRES la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 95.794.199.821).**

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2025											
CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2024***	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2025	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO *	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2025
66	66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Grandes ciudades y conurbados	92.613	172.319.160.589	57.470.580.825	2.135.406.090	508.878.866	16.412.094.987	95.794.199.821

CENTRO COSTO	NOMBRE_CENTRO	RUBRO	RECURSO	APROPIACION_ DEFINITIVA	DISMINUCION	MATRIZ
582	1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	43011	96.829.886.747,35	1.035.686.926,00	95.794.199.821,35

Por lo anterior, se hace necesario **DISMINUÍR** recursos al presupuesto del Municipio de Dosquebradas, por valor de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 1.035.686.926),** según oficio de la Secretaría de Salud.

- **Equilibrio en fuentes**

En aras de dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal, "Transformemos a Dosquebradas 2024 – 2027",** se ha generado la necesidad de realizar traslados presupuestales con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en dicho **Plan.** Estos traslados se llevarán a cabo en coherencia con el Catálogo Presupuestal CCPET y CPC, garantizando así la correcta asignación de recursos y la eficiencia en la ejecución de los proyectos. La medida busca optimizar el uso de los fondos y asegurar que se destinen a aquellas áreas prioritarias que impulsen el desarrollo integral del municipio, en línea con las directrices trazadas en el Plan de Desarrollo y conservando el equilibrio presupuestal así:

EQUILIBRIO DE FUENTES			
RECURSO	CONTRACREDITOS	CREDITOS	DIFERENCIA
11011	1.053.723.662	1.053.723.662	0
11013	294.313.391	294.313.391	0
12021	38.588.000	38.588.000	0
12023	52.051.789	52.051.789	0
12141	396.500.000	396.500.000	0
12143	800.000.000	800.000.000	0
12162	30.000.000	30.000.000	0
12163	663.500.000	663.500.000	0
12203	295.898.384	295.898.384	0
12231	60.000.000	60.000.000	0
21021	490.000.000	490.000.000	0
21022	160.000.000	160.000.000	0
21106	302.652.000	302.652.000	0
21143	106.825.100	106.825.100	0
23011	60.000.000	60.000.000	0
23013	400.000.000	400.000.000	0
23051	101.378.400	101.378.400	0
23053	90.000.000	90.000.000	0
42013	26.000.000	26.000.000	0
45093	118.496.966,98	118.496.966,98	0
46011	20.000.000	20.000.000	0
TOTAL	$.559.927.692,98	$.559.927.692,98	0

Que se recibieron solicitudes y oficios de las Secretarías de Despacho del Municipio para realizar traslados por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.559.927.692,98).**

De esta manera se deja presentado este proyecto de acuerdo para el análisis y debate por parte de los Honorables Concejales, esperando que el mismo sea tramitado y aprobado y de esa manera garantizar el óptimo funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia fiscal del año 2025.

De los honorables Concejales, respetuosamente,

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

DIANA LORENA MONTES GIRALDO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
Directora Financiera

Proyecto:
Eduardo Andrés Mejía Rivera
Proyecto:
Jhonatan Alexander Sánchez Galindo

CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 010
(AGOSTO 26 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012; el Decreto Presidencial número 111 de 1996; el Acuerdo Municipal número 024 del 18 de noviembre de 2024 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar durante la vigencia fiscal 2025, modificaciones presupuestales, por medio de créditos y contra créditos, al **Decreto Municipal 644 del 27 de diciembre de 2024**, por un valor total de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.559.927.692,98).**

TRASLADOS CONTRACREDITO							
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6011	11011	2.3.2.02.02.009.M.264.T.17.1.1C	2024661700015	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	4.000.000
6011	11013	2.3.2.02.02.009.M.267.T.17.1.1C	2024661700015	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	3.280.000
6011	11013	2.3.2.02.02.009.M.267.T.17.1.1C	2024661700015	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	10.000.000
6011	11013	2.3.2.02.02.009.M.267.T.17.1.1C	2024661700015	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	18.644.000
6011	11011	2.3.2.02.02.009.M.268.T.17.1.1C	2024661700015	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	7.000.000
6011	11011	2.3.2.02.02.009.M.268.T.17.1.1C	2024661700015	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	17.000.000
6011	11011	2.1.1.01.01.001.02.T.03	0	NO APLICA	NO APLICA	Horas Extras Dominicales Festivos - Convencion Colectiva	24.402.564
6011	11011	2.1.1.01.02.001.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Funcionarios Ente Central	40.000.000
6011	11011	2.1.1.01.02.001.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Funcionarios Ente Central	56.072.350
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	965.000
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	6.000.000
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	7.000.000
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	10.000.000
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	15.000.000
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	20.072.350
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	38.000.000
6011	11011	2.1.1.01.02.002.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Ente Central	73.221.107
6011	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.01.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Pago Personal Pensionado	21.585.672
6011	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.01.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Pago Personal Pensionado	138.414.328
6011	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.02.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Pago Personal Jubilado	10.000.000
6011	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.02.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Pago Personal Jubilado	20.000.000
6011	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.02.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Pago Personal Jubilado	25.000.000
6011	11011	2.1.3.07.02.001.02.T.02.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Pago Personal Jubilado	140.000.000
6011	11011	2.1.2.01.01.003.03.01.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	Compra de Equipos - Ente Central	49.376.329
6011	11011	2.1.2.02.01.003.T.02	0	NO APLICA	3269005	Viáticos de Funcionarios	40.000.000
6021	23011	2.3.3.01.02.004.02.M.218.T.3.11.1C	2024661700022	4003040	NO APLICA	Alcantarillado Recolección Cs	60.000.000
6021	11011	2.3.2.02.02.009.M.214.T.3.10.12C	2024661700022	4003017	91119	Acueducto - Formulacion, Implementacion y Acciones de Fortalecimiento para la Administracion y Operacion de los Servicios	5.821.000
6021	11013	2.3.2.02.02.008.M.258.T.17.6C	2024661700021	4599033	83940	Actualizacion del Sisben	18.405.424
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.138.T.17.10C	2024661700019	4001004	91119	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial	14.545.567
6021	46011	2.3.2.02.02.009.M.139.T.17.7C	2024661700019	4001046	91119	Realizacion de la Estratificacion Socioeconomica en la Entidad Territorial	20.000.000
6021	23013	2.3.2.02.01.001.M.218.T.3.10.12C	2024661700022	4003017	1800001	Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios	400.000.000

ACUERDO No. 010 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

TRASLADOS CONTRACREDITO							
C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6031	11013	2.3.2.02.02.009.M.250.T.17.1.3C	2024661700024	4599018	91199	Fortalecimiento del Componente Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	11.340.000
6041	11013	2.3.2.02.02.005.M.290.T.9.1C	2024661700020	2402104	54221	Construcción de vías	20.000.000
6041	11013	2.3.2.02.02.005.M.290.T.9.1C	2024661700020	2402104	54290	Construcción de vías	8.700.000
6041	11013	2.3.2.02.02.005.M.290.T.9.1C	2024661700020	2402104	54221	Construcción de vías	39.000.000
6041	23053	2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.12C	2024661700020	2402126	NO APLICA	Mejoramiento Y Mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Publico	14.000.000
6041	11013	2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.12C	2024661700020	2402126	NO APLICA	Mejoramiento Y Mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Publico	30.000.000
6041	11013	2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.12C	2024661700020	2402126	NO APLICA	Mejoramiento Y Mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Publico	10.000.000
6041	23053	2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.12C	2024661700020	2402126	NO APLICA	Mejoramiento Y Mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Publico	56.000.000
6041	23053	2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.12C	2024661700020	2402126	NO APLICA	Mejoramiento Y Mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Publico	20.000.000
6051	21021	2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C	2024661700026	2201069	4516099	Dotacion de Material y Medios Pedagogicos para el Aprendizaje	40.000.000
6051	21022	2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C	2024661700026	2201069	4516099	Dotacion de Material y Medios Pedagogicos para el Aprendizaje	160.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.016.T.22.21.06.1C	2024661700026	2201005	91121	Fortalecimiento de la Politica de Bilinguismo	25.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.017.T.22.21.06.1C	2024661700026	2201005	92911	Convenios Educativos	50.000.000
6051	21021	2.3.3.05.09.053.M.011.T.22.20.01.1C	2024661700026	2201069	NO APLICA	TRANSFERENCIAS I.E. PARA DOTACION PEDAGOGICA	165.573.646
6051	21021	2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.01.C	2024661700026	2201069	4516099	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	110.956.354
6051	21106	2.3.1.01.02.006.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	ICBF - Personal Administrativo IE	14.500.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.07.M.020.T.22.01.03.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Bonificacion por Servicios Prestados - Administrativos SEM	19.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.006.T.22.21.05.C	2024661700026	2201037	91121	Aplicacion de Proyectos Educativos Transversales	20.000.000
6051	21106	2.3.1.01.03.009.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Prima Tecnica No Salarial - Personal Administrativo IE	18.900.000
6051	21106	2.3.1.01.03.001.03.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Bonificacion Especial de Recreacion - Personal Administrativo IE	82.000.000
6051	21106	2.3.1.01.02.007.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	SENA - Personal Administrativo IE	13.500.000
6051	21143	2.3.1.01.02.006.M.020.T.22.01.02.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	ICBF - Directivos Docentes	20.000.000
6051	21106	2.3.1.01.02.005.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Aportes ARL - Personal Administrativo IE	12.352.000
6051	21106	2.3.1.01.02.005.M.020.T.22.01.03.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Aportes ARL - Administrativos SEM	5.000.000
6051	21106	2.3.1.01.02.004.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Caja de Compension Familiar - Personal administrativo IE	18.400.000
6051	21106	2.3.1.01.02.004.M.020.T.22.01.03.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Caja de Compensacion Familiar - Administrativos SEM	7.000.000
6051	21143	2.3.1.01.02.004.M.020.T.22.01.02.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Caja de Compensacion Familiar - Directivos Docentes	86.825.100
6051	21106	2.3.1.01.02.003.M.020.T.22.01.10.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Aportes Cesantias - Personal Administrativo IE	90.000.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.03.C	2024661700026	2201071	NO APLICA	Sueldo - Administrativos SEM	22.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.015.T.22.21.06.1C	2024661700026	2201005	92340	Convenios Educativos	50.000.000
6051	21021	2.3.3.05.09.053.M.001.T.22.20.01.1C	2024661700026	2201028	NO APLICA	Transferencias I.E. para PAE - Menaje para la Prestación del Servicio de Alimentación Ecolar	28.470.000
6061	12021	2.3.2.02.02.008.M.157.T.9.16.4C	2024661700012	2409014	83990	Seguridad Vial	10.000.000
6061	12021	2.3.2.02.02.009.M.168.T.9.16.1C	2024661700012	2409013	91119	Planes de Tránsito	10.588.000
6061	12023	2.3.2.02.02.008.M.168.T.9.16.1C	2024661700012	2409013	85999	Planes de Tránsito	7.207.001
6061	12021	2.3.2.02.02.008.M.163.T.9.16.4C	2024661700012	2409011	83990	Seguridad Vial	18.000.000
6061	12023	2.3.2.02.02.009.M.165.T.9.16.4C	2024661700012	2409063	91119	Seguridad Vial	44.844.788
6071	11011	2.3.2.02.02.009.M.179.T.13.1C	2024661700006	3502047	91119	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial.	4.984.867
6071	23051	2.3.2.02.02.009.M.182.T.13.13C	2024661700006	3502047	91119	Promoción del Desarrollo	1.518.000
6071	23051	2.3.2.02.02.009.M.179.T.13.1C	2024661700006	3502047	91119	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial.	9.860.400
6071	11013	2.3.2.02.02.009.M.179.T.13.1C	2024661700006	3502047	91119	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial.	5.689.000
6085	42013	2.3.2.01.01.003.03.02.M.058.T.17.1.20C	2024661700018	1906037	NO APLICA	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	13.140.037
6085	42013	2.3.2.02.02.008.M.059.T.17.1.8C	2024661700018	1906037	83990	Fortalecimiento de los Procesos de Salud	12.859.963
6091	45093	2.3.2.02.02.008.M.282.T.17.1.9.2C	2024661700004	4599018	83990	Fortalecimiento de la Administración Pública	118.496.966,98
6091	11011	2.1.3.05.08.009.T.03	-	NO APLICA	NO APLICA	SSF - Transferencia Area Metropolita Ley 1625 de 2013 (0,5% del recaudo)	61.585.672
6101	12141	2.3.2.02.02.005.M.066.T.14.4.1.1C	2024661700025	4104027	54290	Adulto Mayor (70%) - Construccion de Infraestructura	396.500.000
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.077.T.14.18.3C	2024661700029	4102052	91119	Juventud - Contratación del Servicio	4.000.000
6101	12143	2.3.2.02.02.005.M.066.T.14.4.1.1C	2024661700025	4104027	54290	Adulto Mayor (70%) - Construccion de Infraestructura	300.000.000
6101	12143	2.3.2.02.02.005.M.066.T.14.4.1.1C	2024661700025	4104027	54290	Adulto Mayor (70%) - Construccion de Infraestructura	440.000.000
6101	12162	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.3.1C	2024661700025	4104027	93491	Adulto Mayor (70%) - Contratacion del Servicio	30.000.000
6101	12163	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.3.1C	2024661700025	4104027	97990	Adulto Mayor (70%) - Contratacion del Servicio	663.500.000
6101	12143	2.3.2.02.02.005.M.066.T.14.4.1.1C	2024661700025	4104027	54290	Adulto Mayor (70%) - Construccion de Infraestructura	60.000.000
6101	11011	2.3.2.02.02.009.M.077.T.14.18.3C	2024661700029	4102052	91119	Juventud - Contratación del Servicio	36.347.000
6101	12231	2.3.2.02.02.009.M.080.T.18.3C	2024661700029	4102035	91119	Pago de Comisarios de Familia, Medicos, Psicologos y Trabajadores Sociales de las Comisanas de Familia	60.000.000
6101	23051	2.3.2.02.02.009.M.106.T.14.19.2C	2024661700030	4502038	91119	Equidad de Genero	10.000.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.195.T.8.5C	2024661700007	1702037	91131	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	10.574.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.203.T.8.8C	2024661700007	1702025	91131	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	80.189.000
6151	11013	2.3.2.02.02.009.M.212.T.10.8.1C	2024661700008	3202003	94900	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	50.000.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.202.T.8.5C	2024661700007	1702010	91131	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	8.872.823
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.202.T.8.5C	2024661700007	1702010	91131	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	6.451.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.194.T.8.12C	2024661700007	1702025	91131	Promocion de proyectos productivos de desarrollo rural bajo en carbono	10.242.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.200.T.8.3.3C	2024661700007	1702025	91137	Obras de rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de distritos de adecuación de tierras	52.000.000
6161	12203	2.3.2.02.01.009.M.118.T.4.3.1C	2024661700010	4301001	3843098	Dotación de Escenarios Deportivos e Implementos para la Practica del Deporte (13%)(4)	295.898.384
6191	11013	2.3.2.02.02.008.M.287.T.17.1.20C	2024661700014	2301005	83990	Sistemas de Informacion Eficientes e Integrales	709.400
6191	11011	2.3.2.02.02.008.M.287.T.17.1.20C	2024661700014	2301005	83990	Sistemas de Informacion Eficientes e Integrales	13.546.600
6191	23051	2.3.2.01.01.003.03.02.M.285.T.17.1.20C	2024661700014	2301005	NO APLICA	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	80.000.000
6191	11013	2.3.2.01.01.003.03.02.M.285.T.17.1.20C	2024661700014	2301005	NO APLICA	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	50.000.000
TOTAL CONTRACREDITO							5.559.927.692,98

Concejo Municipal
Duquebradas

ACUERDO No. 010 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

TRASLADOS CREDITO

C.COSTO	FUENTE	RUBRO	BPIN	CPI	CPC	NOMBRE	VALOR
6011	11011	2.1.3.07.02.030.T.01.12	0	NO APLICA	NO APLICA	Convecion Colectiva SE - Mejoramiento de Vivienda - SINTRENAL	20.000.000
6011	11011	2.1.7.01.02.T.03	0	NO APLICA	NO APLICA	Cesantias Parciales Ente Central	140.000.000
6011	11013	2.3.2.02.02.009.M.270.T.17.1.1C	2024660000000	4599011	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	18.644.000
6011	11011	2.3.2.02.02.009.M.266.T.17.1.1C	2024660000000	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	4.000.000
6011	11013	2.3.2.02.02.009.M.268.T.17.1.1C	2024660000000	4599011	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	3.280.000
6011	11011	2.3.2.02.02.009.M.271.T.17.1.1C	2024660000000	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	17.000.000
6011	11011	2.1.2.02.02.010.T.01	0	NO APLICA	91119	Viaticos de Funcionarios	40.000.000
6011	11011	2.3.2.02.02.009.M.273.T.17.1.1C	2024660000000	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	7.000.000
6011	11011	2.1.3.07.02.030.T.01.20	0	NO APLICA	NO APLICA	Convecion Colectiva SE - Inmobiliario IE - Sintrenal	25.000.000
6011	11013	2.3.2.02.02.008.M.287.T.17.1.20C	2024660000000	2301005	83990	Sistemas de Informacion Eficientes e Integrales	709.400
6011	11011	2.3.2.02.02.008.M.287.T.17.1.20C	2024660000000	2301005	83990	Sistemas de Informacion Eficientes e Integrales	13.546.600
6011	23051	2.3.2.01.01.003.03.02.M.285.T.17.1.20C	2024660000000	2301005	NO APLICA	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	80.000.000
6011	11013	2.3.2.01.01.003.03.02.M.285.T.17.1.20C	2024660000000	2301005	NO APLICA	Sistemas de Información Eficientes e Integrales	50.000.000
6011	11013	2.3.2.02.02.009.M.271.T.17.1.1C	2024660000000	4599018	91137	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	10.000.000
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.138.T.17.10C	2024660000000	4001004	91137	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial	14.545.567
6021	11011	2.3.2.02.02.009.M.138.T.17.10C	2024660000000	4001004	91119	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial	5.821.000
6021	11011	2.1.2.02.01.004.T.01.02.01	0	NO APLICA	45289	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	10.000.000
6021	46011	2.3.2.02.02.008.M.139.T.17.7C	2024660000000	4001046	83939	Realizacion de la Estratificacion Socioeconomica en la Entidad Territorial	20.000.000
6021	23011	2.3.2.02.02.009.M.216.T.3.11.2C	2024660000000	4003040	94110	Alcantarillado - Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de Alcantarillado	60.000.000
6021	23013	2.3.2.01.01.001.03.16.M.215.T.3.11.3C	2024660000000	4003040	NO APLICA	Alcantarillado - Tratamiento	400.000.000
6021	11013	2.3.2.02.02.009.M.258.T.17.6C	2024660000000	4599033	91119	Actualización Sisben	18.405.424
6031	11013	2.3.2.02.02.009.M.248.T.16.11.2C	2024660000000	4599018	91290	Instancias o Espacios de Participacion	11.340.000
6041	23053	2.3.2.02.02.005.M.290.T.9.1C	2024660000000	2402104	54221	Construcción de vias	56.000.000
6041	23053	2.3.2.02.02.005.M.290.T.9.1C	2024660000000	2402104	54290	Construcción de vias	20.000.000
6041	23053	2.3.2.02.02.005.M.290.T.9.1C	2024660000000	2402104	83990	Construcción de vias	14.000.000
6041	11013	2.3.2.02.02.008.M.290.T.17.1.4C	2024660000000	2402104	83990	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia para Infraestructura	39.000.000
6041	11013	2.3.2.02.02.008.M.290.T.17.1.4C	2024660000000	2402104	83990	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia para Infraestructura	8.700.000
6041	11013	2.3.2.02.02.008.M.290.T.17.1.4C	2024660000000	2402104	82199	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia para Infraestructura	20.000.000
6041	11013	2.3.2.02.02.008.M.152.T.9.10C	2024660000000	2402098	83939	Estudio y Preinversion de Infraestructura	10.000.000
6041	11013	2.3.2.01.01.001.03.02.M.150.T.9.1C	2024660000000	2402021	NO APLICA	Construcción de vias	30.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	40.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	50.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	50.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	110.956.354
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	165.573.646
6051	21022	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	160.000.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	5.000.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	7.000.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	12.352.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	13.500.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	14.500.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	18.400.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	18.900.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.01.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	82.000.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.02.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Sueldo - Personal Administrativo IE	90.000.000
6051	21106	2.3.1.01.01.001.08.02.M.020.T.22.01.03.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Prima de Vacaciones - Administrativos SEM	22.000.000
6051	21143	2.3.1.01.01.002.31.M.020.T.22.01.02.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Bonificacion Pedagogica Directivos Docentes	20.000.000
6051	21143	2.3.1.01.01.002.31.M.020.T.22.01.02.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Bonificacion Pedagogica Directivos Docentes	86.825.100
6051	21106	2.3.1.01.01.001.07.M.020.T.22.01.10.C	2024660000000	2201071	NO APLICA	Bonificación por Servicios Prestados - Personal administrativo IE	19.000.000
6051	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.05	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Educación	965.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	20.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	25.000.000
6051	21021	2.3.2.02.02.009.M.011.T.22.05.02.1C	2024660000000	2201069	91112	Fortalecimiento de los Procesos de Calidad	28.470.000
6061	12021	2.3.2.02.02.008.M.296.T.9.16.1C	2024660000000	2409029	84190	Planes de Tránsito	10.588.000
6061	12023	2.3.2.02.01.002.M.296.T.9.16.2C	2024660000000	2409029	2823609	Dotación del Personal de Agentes de Transito	7.207.001
6061	12021	2.3.2.02.01.002.M.296.T.9.16.1C	2024660000000	2409029	2823609	Planes De Tránsito	10.000.000
6061	12023	2.3.2.02.01.002.M.296.T.9.16.2C	2024660000000	2409029	2823609	Dotación del Personal de Agentes de Transito	44.844.788
6061	12021	2.3.2.02.01.002.M.296.T.9.16.1C	2024660000000	2409029	2823609	Planes De Tránsito	18.000.000
6061	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.06	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Tránsito	56.072.350
6061	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.06	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Tránsito	20.072.350
6071	11013	2.3.2.02.02.009.M.181.T.13.5C	2024660000000	3502046	91119	Promoción del desarrollo turístico	5.689.000
6071	23051	2.3.2.02.02.009.M.180.T.13.5C	2024660000000	3502003	91119	Promoción del desarrollo turístico	1.518.000
6071	23051	2.3.2.02.02.008.M.177.T.13.2C	2024660000000	3502019	91119	Promoción de capacitación para empleo	9.860.400
6071	11011	2.3.2.02.02.009.M.180.T.13.5C	2024660000000	3502003	91119	Promoción del desarrollo turístico	4.984.867
6085	42013	2.3.2.02.02.005.M.058.T.15.3C	2024660000000	1906037	54129	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	13.140.097
6085	42013	2.3.2.02.02.005.M.058.T.15.3C	2024660000000	1906037	54129	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	12.859.963
6091	11011	2.1.3.05.08.009.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	CSF Transferencia Área Metropolitana	61.585.672
6091	11011	2.1.3.05.08.009.T.01	0	NO APLICA	NO APLICA	CSF -Transferencia Área Metropolitana	138.414.328
6091	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.09.04	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Hacienda - Impuestos	6.000.000
6091	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.09.03	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Hacienda - Tesorería	38.000.000
6101	12143	2.3.2.02.01.002.M.066.T.14.4.4.2.1C	2024660000000	4104027	2823608	Adulto Mayor (70%) - Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	60.000.000
6101	12141	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.3.1C	2024660000000	4104027	91119	Adulto Mayor (70%) - Contratacion del Servicio	396.500.000
6101	12167	2.3.2.02.01.003.M.066.T.14.4.2.1C	2024660000000	4104027	3262003	Adulto Mayor (70%) - Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	30.000.000
6101	12143	2.3.2.02.01.003.M.066.T.14.4.2.1C	2024660000000	4104027	3843097	Adulto Mayor (70%) - Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	300.000.000
6101	12231	2.3.2.01.01.004.01.01.02.M.081.T.18.10C	2024660000000	4102035	NO APLICA	Dotacion de la Comisaria de Familias	60.000.000
6101	11013	2.3.2.02.02.009.M.077.T.14.18.3C	2024660000000	4102052	91124	Juventud - Contratación del Servicio	4.000.000
6101	11011	2.3.2.02.02.009.M.077.T.14.18.3C	2024660000000	4102052	91124	Juventud - Contratación del Servicio	36.347.000
6101	23051	2.3.2.02.02.009.M.099.T.14.19.2C	2024660000000	4502038	91124	Equidad de Genero	10.000.000
6101	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.10	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Desarrollo Social y Político	7.000.000
6101	12163	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.3.1C	2024660000000	4104027	91119	Adulto Mayor (70%) - Contratacion del Servicio	663.500.000
6101	12143	2.3.2.02.02.009.M.066.T.14.4.3.1C	2024660000000	4104027	91119	Adulto Mayor (70%) - Contratacion del Servicio	440.000.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.197.T.8.6C	2024660000000	1702010	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	8.872.823
6151	45093	2.3.2.02.02.009.M.204.T.8.6C	2024660000000	1702017	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	118.496.966,98
6151	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.15	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental	15.000.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.204.T.8.6C	2024660000000	1702017	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	52.000.000
6151	11013	2.3.2.02.02.009.M.206.T.10.8.1C	2024660000000	3202006	94900	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	50.000.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.206.T.10.8.1C	2024660000000	3202006	94900	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	80.189.000
6151	11011	2.3.2.02.02.008.M.291.T.17.1.15C	2024660000000	1702021	83990	Fortalecimiento de la gestion agropecuaria y ambiental	6.451.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.197.T.8.6C	2024660000000	1702010	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	10.574.000
6151	11011	2.3.2.02.02.009.M.197.T.8.6C	2024660000000	1702010	91131	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	10.242.000
6161	12203	2.3.2.02.02.006.M.118.T.4.3.1C	2024660000000	4301001	61153	Dotación de Escenarios Deportivos e Implementos para la Práctica del Deporte (13%)(4)	295.838.384
6171	11011	2.1.3.13.01.002	0	NO APLICA	NO APLICA	CONCILIACIONES	10.000.000
6171	11011	2.1.3.13.01.002	0	NO APLICA	NO APLICA	CONCILIACIONES	21.585.677
6171	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.17	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Secretaría Jurídica	40.000.000
6191	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.19.01	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Asesoría Privada	24.402.564
6191	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.19.01	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Asesoría Privada	73.321.101
6191	11011	2.1.2.02.02.008.T.01.19.01	0	NO APLICA	83990	Prestación de Servicios - Asesoría Privada	49.376.329
						TOTAL CREDITO	**5.558.927.492,98**

ARTÍCULO 2°. ADICIONES PRESUPUESTALES. Autorícese al Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar adiciones presupuestales por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.258.380.269,47).**

ADICION EN INGRESOS				
RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	C.C	VALOR
1.1.02.01.005.65	CONCURSO ECONOMICO - ESTRATIFICACION	46011	511	22.457.064
1.1.02.01.005.70.T.01	Contribucion - Fondo para Adquisicion de Areas de Cesion	32011	541	868.867.244
1.1.02.01.005.72	CARGAS U OBLIGACIONES URBANISTICAS COMPENSADAS EN DINERO	12234	511	3.423.600
1.1.02.06.006.01.T.02	Transferencia Nacional PAE-Resol 471 2025	41161	511	2.361.604.846
1.1.02.06.006.06.T.03	Transferencia Super Salud	43016	582	2.027.515,47
TOTAL ADICION EN INGRESOS				3.258.380.269,47

ADICION EN EGRESOS							
C.C	RECURSO	RUBRO	CPI	CPC	PROYECTO	NOMBRE_RUBRO	VALOR
6021	32011	2.3.2.02.02.005.M.138.T.15.9C	4001004	54290	2024661700019	Construccion de Zonas Verdes, Parques, Plazas y Plazoletas	130.000.000
6021	32011	2.3.2.02.02.005.M.138.T.15.9C	4001004	54129	2024661700019	Construccion de Zonas Verdes, Parques, Plazas y Plazoletas	738.867.244
6021	46011	2.3.2.02.02.008.M.139.T.17.7C	4001046	83939	2024661700019	Realizacion de la Estratificacion Socioeconomica en la Entidad Territorial	22.457.064
6041	12234	2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.5C	2402126	NO APLICA	2024661700020	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios y mobiliarios del espacio público	3.423.600
6051	41161	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.1C	2201028	63399	2024661700026	PAE Regular VF	1.996.646.782
6051	41161	2.3.2.02.02.006.M.001.T.22.12.01.3C	2201028	63399	2024661700026	PAE Regular	364.958.064
6082	43016	2.3.2.02.02.008.M.054.T.2.1.4.1S	1906040	83990	2024661700018	0.4% Inspección, Vigilancia y Control - Superintendencia de Salud	2.027.515,47
TOTAL ADICIONES EGRESOS							3.258.380.269,47

ARTÍCULO 3°. DISMINUCIONES PRESUPUESTALES. Autorícese al Alcalde Municipal para realizar disminuciones presupuestales por valor de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 1.035.686.926).**

DISMINUCION EN EGRESOS				
C.C	RECURSO	RUBRO	NOMBRE_RUBRO	VALOR
582	43011	1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC	1.035.686.926
TOTAL DISMINUCION EGRESOS				1.035.686.926

DISMINUCION EN EGRESOS							
C.C	RECURSO	RUBRO	CPI	CPC	PROYECTO	NOMBRE_RUBRO	VALOR
6082	43011	2.3.2.02.02.009.M.052.T.2.1.1.25	1906004	93121	2024661700018	Afiliacion al Regimen Subsidiado Continuidad Ss	1.035.686.926
TOTAL DISMINUCION EGRESOS							1.035.686.926

ARTÍCULO 4°. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar, mediante acto administrativo, durante la vigencia fiscal 2025, modificaciones presupuestales por medio de créditos y contracréditos, sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda de cada sección presupuestal, de conformidad con lo previsto en el **Decreto Presidencial 111 de 1996** y la **sentencia C-036 de 2023**, proferida por la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 5°. AUTORIZACIÓN PARA DISMINUCIONES PRESUPUESTALES. DISMINUCIONES PRESUPUESTALES. Autorícese al Alcalde Municipal de Dosquebradas para realizar, mediante acto administrativo motivado, disminuciones o reducciones a las apropiaciones presupuestales, cuando se certifique insuficiencia de ingresos o así lo exijan razones de sostenibilidad fiscal, en los casos de reducción interna entre subprogramas, sin alterar el monto total de las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 6°. CONTROL POLÍTICO Y PUBLICIDAD. Todos los actos administrativos de modificación presupuestal deberán ser enviados al Concejo Municipal para su conocimiento y control político. Deberán publicarse en la página web oficial del municipio, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente **Acuerdo** rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

EDUARD ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente - Concejo Municipal

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON
Secretario General (E) – Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 010
(AGOSTO 26 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

CERTIFICACIÓN

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y aprobado en sesión plenaria el día veintiséis (26) de agosto del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ROBERTO JIMENEZ NARANJO**
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 01 de agosto de 2025.

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON
Secretaria General (e)

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.010 del 26 de agosto del año dos mil veinticinco (2025), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 26 de agosto de dos mil veinticinco (2025).

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente